

- a) El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley;
- c) La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El decreto supremo N° 126 de 1997, modificado por el decreto supremo N° 23 de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) El decreto supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- f) La resolución exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que fijó norma sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora;
- g) La resolución exenta N° 479 de 1999, modificada por la resolución exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que fijó norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora;
- h) El decreto supremo N° 77, de 26.05.1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, publicado en el Diario Oficial de 19.12.1991, y sus modificaciones;
- i) La resolución exenta N° 850, de 21.02.2011, de la Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2011.

Considerando:

- a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial N° 39.860, de 15.01.2011, rectificado por resolución exenta N° 725, de 10.02.2011, publicada en el Diario Oficial el 14.02.2011;
- b) Lo solicitado por la interesada, mediante ingreso Subtel N° 24.180, de 23.03.2011;
- c) Lo informado por la Subsecretaría, mediante memorándum N° 97/C, de 11.05.2011;
- d) La resolución exenta N° 4.070, de 09.08.2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que asignó la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Temuco, IX Región, a Compañía de Radios S.A.;
- e) Que no se dedujo reclamación en contra de la resolución exenta que asignó la concesión; y, en uso de mis atribuciones;

Decreto:

1.- Renuévase por un periodo de 25 (veinticinco) años, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto, la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de Temuco, IX Región, otorgada mediante decreto supremo de la letra h) de los Vistos, a Compañía de Radios S.A., RUT N° 96.858.090-6, con domicilio en Avda. Eliodoro Yáñez N° 1783, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria.

2.- Apruébense las especificaciones técnicas del proyecto técnico que sustentó la concesión original y sus modificaciones anteriores al concurso, ratificadas por la concesionaria en su presentación al concurso. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

3.- Facúltase a la concesionaria para continuar operando y explotando la estación de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, señal distintiva XQD-62, cuyos elementos de la esencia de la concesión, características técnicas y ubicación de las instalaciones de la radioemisora serán los que a continuación se indican:

ELEMENTOS DE LA ESENCIA DE LA CONCESIÓN

- Tipo de servicio : Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.
- Zona de servicio : Localidad de Temuco, IX Región. Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 54 dB ($\mu\text{V}/\text{m}$), referida al punto de emisión de la señal.
- Período de la concesión : 25 años.
- Potencia : 1.000 Watts.
- Frecuencia : 93,5 MHz.
- Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES

- Tipo de emisión : 180KF8EHF
- Desviación máxima : ± 75 KHz
- Diagrama de Radiación : Omnidireccional.
- Ganancia : 2,9 dBd de ganancia máxima.

- Polarización : Circular.
- Tipo de antenas : Espira de una y media vuelta.
- N° Antenas : 4.
- Altura del centro de radiación : 37 metros.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,7 dB.

UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

- Ubicación del Estudio : Avda. Eliodoro Yáñez N° 1783, Providencia, Región Metropolitana.
- Coordenadas Geográficas : 33°25'47" Latitud Sur.
70°36'37" Longitud Oeste.
Datum PSAD 56.
- Ubicación de la Planta Transmisora y Sistema Radiante : Cerro Ñielol, Temuco, IX Región.
- Coordenadas Geográficas : 38°42'45" Latitud Sur.
72°34'48" Longitud Oeste.
Datum PSAD 56.

4.- El presente decreto de renovación deberá publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la Subsecretaría le notifique a la concesionaria que el decreto fue totalmente tramitado por la Contraloría General de la República. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de la concesión por el solo ministerio de la ley.

5.- La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del Espectro Radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique por carta certificada que el presente decreto se encuentra totalmente tramitado por la Contraloría General de la República.

6.- Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, reglamentos, normas técnicas y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Pedro Pablo Kuczynski, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoch Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

ACTUALIZA PARTICIPACIÓN DE LAS CONCESIONARIAS EN LA NUMERACIÓN ASIGNADA PARA EFECTOS DEL PAGO DE LA INVERSIÓN DEL OAP

(Resolución)

Santiago, 31 de diciembre de 2012.- Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue: Núm. 6.111 exenta.- Vistos:

- a) La ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones;
- b) La ley N° 20.471, que crea el Organismo Administrador para la Portabilidad Numérica, en adelante la ley;
- c) El decreto supremo N° 16 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, reglamento que estableció el Procedimiento de Licitación para designar al Organismo Administrador de la Portabilidad Numérica y todos los aspectos relativos a su instalación, organización, funcionamiento y condiciones económicas respecto de las transacciones asociadas a la Portabilidad;
- d) La resolución exenta N° 1.401 de 2011 y sus modificaciones y la resolución exenta N° 2.911 de 2012, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que determinaron porcentajes de participación en la "Numeración Asignada" para la implementación de la Portabilidad;
- e) La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

Considerando:

a) Que, para la implementación de la Portabilidad Numérica en el país es necesario financiar las inversiones iniciales de un Organismo Administrador de la Portabilidad, en adelante el OAP, que fue creado por ley;

b) Que, de acuerdo a la ley, la inversión inicial del OAP debe ser financiada directamente por las concesionarias del servicio público telefónico y del mismo tipo;

c) Que, además, y de acuerdo a la ley, el aporte de cada concesionaria del servicio público telefónico y del mismo tipo a la inversión inicial del OAP debe prorratearse en función de la numeración asignada por esta Subsecretaría;

d) Que, conforme a la letra b) del artículo 29° del Reglamento referido en la letra c) de los Vistos, la Subsecretaría por resolución determinará la participación de cada concesionaria en la "numeración asignada" calculando esta participación considerando el promedio simple de la numeración asignada de los últimos 12 meses respecto de cada concesionaria y, para el caso que existan concesionarias sin numeración asignada en dicho período, se considerará que tal numeración asignada en el o los meses que correspondan a dicho período es equivalente a cero;

Resuelvo:

Artículo único: Fijanse los siguientes porcentajes de participación en la “numeración asignada” para efectos del pago de la cuota que corresponda para financiar la inversión inicial en la que incurrió el Organismo Administrador de la Portabilidad (OAP), que cada concesionaria del servicio público telefónico y del mismo tipo debe aportar de acuerdo al cuadro siguiente:

IDO/IDD	CONCESIONARIA	TIPO CONCESIÓN	PROMEDIO NUMERACIÓN CONCESIONARIA (Diciembre 2011 - Noviembre 2012)	PARTICIPACIÓN
210	TELESTAR MÓVIL S.A.	Servicio Público Telefónico Móvil	10.000	0,016%
211	TELECOMUNICACIONES DOTCOM LTDA.	Servicio Público Telefónico Móvil	10.000	0,016%
212	NETLINE TELEFÓNICA MÓVIL LTDA.	Servicio Público Telefónico Móvil	65.842	0,109%
214	NEXTEL S.A. (EX CENTENNIAL CAYMAN CORP. CHILE S.A.)	Servicio Público Móvil de Radiocomunicaciones Especializado	189.371	0,315%
215	TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.	Servicio Público Telefónico Móvil	15.115.874	25,256%
216	COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A. (GTD MÓVIL)	Servicio Público Telefónico Móvil	30.347	0,050%
218	INTEREXPORT TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.A.	Servicio Público Móvil de Radiocomunicaciones Especializado	20.000	0,033%
219	CLARO CHILE S.A.	Servicio Público Telefónico Móvil	10.432.482	17,404%
220	ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.	Servicio Público Telefónico Móvil	13.980.241	23,322%
221	COMPANION TELEPHONE S.A. (ex QUANTAX S.A.)	Servicio Público Telefónico Móvil	10.000	0,016%
222	TESAM CHILE S.A.	Servicio Público Telefonía Móvil por Satélite	10.000	0,016%
223	BLUE TWO CHILE S.A.	Servicio Público Telefónico Móvil	10.000	0,016%
224	VTR BANDA ANCHA (CHILE) S.A.	Servicio Público Telefónico Móvil	10.000	0,016%
225	NEXTEL S.A. (EX CENTENNIAL CAYMAN CORP. CHILE S.A.)	Servicio Público Telefónico Móvil	802.390	1,338%
226	CELUPAGO S.A.	Servicio Público Telefónico Móvil	10.000	0,016%
227	MAVI S.A.	Servicio Público Telefónico Móvil	10.000	0,016%
228	NÓMADE TELECOMUNICACIONES S.A.	Servicio Público Telefónico Móvil	10.000	0,016%
230	SOCIEDAD COMERCIAL Y DE INGENIERÍA SWEDCOM S.A.	Servicio Público Telefónico Móvil	10.000	0,016%
231	TELECOMUNICACIONES NET UNO LTDA.	Servicio Público Telefónico Móvil	10.000	0,016%
232	TELEVISIÓN INTERACTIVA S.A.	Servicio Público Telefónico Móvil	10.000	0,016%
234	TELCOMAX LTDA. (EX TELECOMUNICACIONES MAX LTDA.)	Servicio Público Telefónico Móvil	10.000	0,016%
235	VTR MÓVIL S.A.	Servicio Público Telefónico Móvil	504.169	0,841%
236	TRIBE MOBILE SPA	Servicio Público Telefónico Móvil	348.451	0,581%
237	OPS INGENIERÍA LTDA.	Servicio Público Telefónico Móvil	5.000	0,008%
238	CIBELES TELECOM	Servicio Público Telefónico Móvil	6.667	0,011%
239	TELEFÓNICA VIVA S.A.	Servicio Público Telefónico Móvil	33.333	0,055%
240	SOCIEDAD FALABELLA MÓVIL Spa.	Servicio Público Telefónico Móvil	133.333	0,222%
241	REDVOISS S.A.	Servicio Público Telefónico Móvil	1.667	0,002%
310	REDVOISS S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	0,016%
311	NETLINE TELEFÓNICA LTDA.	Servicio Público Telefónico Local	20.027	0,033%
312	TELESTAR E.I.R.L.	Servicio Público Telefónico Local	180.064	0,300%
313	SYSTEL S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	0,016%
314	PRONTO IP LTDA.	Servicio Público Telefónico Local	10.000	0,016%
315	COMPLEJO MANUFACTURERO DE EQUIPOS TELEFÓNICOS S.A.C.I.	Servicio Público Telefónico Local	510.503	0,851%
316	COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A.	Servicio Público Telefónico Local	779.360	1,300%
317	COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE CHILE S.A.	Servicio Público Telefónico Local	8.272.160	13,800%
318	COMPAÑÍA DE TELÉFONOS DE COYHAIQUE S.A.	Servicio Público Telefónico Local	122.003	0,203%
319	GTD MANQUEHUE S.A.	Servicio Público Telefónico Local	410.059	0,684%
320	CLARO SERVICIO EMPRESARIALES (Ex Telmex Servicios Empresariales S.A.)	Servicio Público Telefónico Local	1.599.734	2,668%
321	FULLCOM S.A.	Servicio Público Telefónico Local	20.015	0,033%
322	ENTEL TELEFONÍA LOCAL S.A.	Servicio Público Telefónico Local	2.370.208	3,954%
323	GTD TELESAT S.A.	Servicio Público Telefónico Local	802.702	1,339%

IDO/IDD	CONCESIONARIA	TIPO CONCESIÓN	PROMEDIO NUMERACIÓN CONCESIONARIA (Diciembre 2011 - Noviembre 2012)	PARTICIPACIÓN
324	COMUNICACION Y TELEFONIA RURAL S.A.	Servicio Público Telefónico Local	152.500	0,254%
325	IFX NETWORKS CHILE S.A.	Servicio Público Telefónico Local	10.000	0,016%
326	VTR BANDA ANCHA (CHILE) S.A.	Servicio Público Telefónico Local	2.191.138	3,655%
327	WILL S.A.	Servicio Público Telefónico Local	94.911	0,158%
328	FIBERSAT COMUNICACIONES S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	0,016%
329	COMPANION TELEPHONE S.A. (ex QUANTAX S.A.)	Servicio Público Telefónico Local	25.000	0,041%
330	NETEL S.A.	Servicio Público Telefónico Local	10.065	0,016%
331	CHILE.COM S.A.	Servicio Público Telefónico Local	60.050	0,100%
332	RURAL TELECOMMUNICATIONS CHILE S.A.	Servicio Público Telefónico Local	17.500	0,029%
333	CONVERGIA TELECOM S.A.	Servicio Público Telefónico Local	85.002	0,141%
334	STEL ACCESS S.A.	Servicio Público Telefónico Local	5.000	0,008%
335	CONVERGIA TELECOM S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	0,016%
336	COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE CHILE S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	0,016%
337	ENTEL TELEFONIA LOCAL S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	0,016%
338	GTD MANQUEHUE S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	0,016%
339	GTD TELESAT S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	0,016%
340	COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS, TELEFÓNICA DEL SUR S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	0,016%
341	CLARO SERVICIO EMPRESARIALES S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	20.000	0,033%
342	VTR BANDA ANCHA (CHILE) S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	0,016%
343	TELEFÓNICA MOVIBLE S.A.	Servicio Público Telefónico Local	60.000	0,100%
344	TELECOMUNICACIONES NET UNO LTDA. (ex COMUNICACIONES Y SISTEMAS DE ENLACES INTERNACIONAL LTDA.)	Servicio Público Telefónico Local	10.000	0,016%
345	TELECO CHILE S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	0,016%
346	COMPANION VOIP S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	0,016%
347	SEL S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	0,016%
348	PACÍFICO CABLE S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	18.333	0,030%
349	NETLINE TELEFÓNICA LTDA.	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	0,016%
350	NETLATIN S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	0,016%
351	COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES PARALLEL S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	0,016%
352	CLARO COMUNICACIONES S.A.	Servicio Público Telefónico Local	116.667	0,194%
353	CIBELES TELECOM	Servicio Público de Voz sobre Internet	6.667	0,011%
354	CABLE HOGAR LTDA.	Servicio Público de Voz sobre Internet	4.167	0,006%
			59.943.000	100,000%

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Jorge Molina Osorio, Subsecretario de Telecomunicaciones (S).

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Geraldine González Santibáñez, Jefe División Política Regulatoria y Estudios.

Publicaciones Judiciales

Convenios

NOTIFICACIÓN

9° Juzgado Civil Santiago “Convenio Judicial Preventivo Universidad La República” Rol C-26.440-2010, por resolución de fecha 31 diciembre 2012 Tribunal resolvió: Cítase a Junta Extraordinaria para el quinto día corrido después de notificado, en las dependencias del Tribunal a las 8:30 hrs. Notifíquese y publíquese.